



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN CD Nº 1378/2018/024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2018 DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FIUNA DEL PLAN ANUAL Y DEL PLAN TOPÓGRAFO"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de agosto de 2018.

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 2107/2018 del Rectorado de la UNA de fecha 17 de agosto de 2018.
- Las Resoluciones Nº 382/2013 de fecha 10/05/2013, Nº 422/2014 de fecha 09/05/2014, Nº 563/2015 de fecha 28/05/2015 y Nº 648/2016 de fecha 06/05/2016, por la cual se autoriza la matriculación académica correspondiente al periodo académico 2013/2014/2015/2016 de los estudiantes de las carreras de la FIUNA del Plan Anual y del Plan Topógrafo.
- La Resolución Nº 1431/2003, por la cual se aprueba el plan de cierre de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Geográficas, Plan Anual.
- El Acta Nº 1378/2018 de fecha 22/08/2018 y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, por Resolución Nº 2107/2018 del Rectorado de la UNA de fecha 17 de agosto de 2018, se proclama al Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, ha presentado la moción de renovar la resolución por la cual se autoriza la matriculación académica correspondiente al periodo académico 2018 de los estudiantes de las carreras de la FIUNA del plan anual y del plan topógrafo.

La implementación del plan semestral de las distintas carreras de la FIUNA a partir del año 2000 y el correspondiente cierre de los Planes anuales.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta Nº 1378/2018 del 22 de agosto de 2018, han analizado todo lo expuesto.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar** la matriculación académica, correspondiente al Periodo Académico 2018, de los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Ciencias Geográficas del Plan Anual y Plan Topógrafo que adeuden solamente la asignatura Proyecto de una Obra Importante (Cód. 90), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cód. 98), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cód. 107), Tesis (Cód. 627), Monografía Científica (Cód. B69) o Trabajo en Terreno (Cód. 32).
- Art. 2º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro del arancel correspondiente a Pago de Matrícula Ordinaria, a los estudiantes que se encuentren dentro de la situación señalada.
- Art. 3º) Establecer** el periodo académico correspondiente a las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Ciencias Geográficas del Plan Anual y Plan Topógrafo, desde el 27 de agosto del corriente año hasta el mes de agosto del año 2019, inclusive.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario

**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano